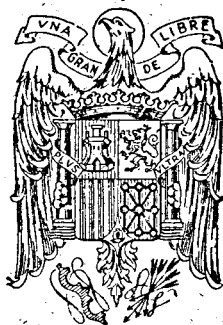


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Mariano San Andrés de la Oliya, Francisco Esteban Sánchez, Isidoro López Díaz y Manuel Otero Ropero.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I, del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, pro-

cedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Don Raúl Bravo Campo, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 280).

Don José Barona Alfaro, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 280).

Don Angel Chena Quejido, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 281).

Don Luis Prados Alonso, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 281).

Don José Baena Jiménez, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 280).

Don Francisco Viseras Chillón, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 281).

Don Guillermo Prados Salguero, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1956 (D. O. número 271).

Don Angel López Muñoz, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 281).

Don Carlos Peñalver Romero, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1956 (D. O. número 271).

Don Juan de Sande Mazo, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30

de noviembre de 1954 (D. O. número 280).

Don Luis García-Reboredo Carrasco, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 280).

Don Antonio Alvarez Hernández, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1955 (D. O. número 281).

Don Angel Fernández Ramirez, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 281).

Don Juan Morales de la Santa, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1956 (D. O. número 271).

Don Manuel Ortiz Trixac, de Infantería, procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 280).

Don Enrique Pérez Ramada, de Infantería, procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 280).

Don José Murillo Aroca, de Infantería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 281).

Don Angel Casas Boladeras, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1956 (D. O. número 271).

Don Angel Visiedo Calvo, de Infantería, procedente del Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 281).

Don Antonio Martínez Zabaleta, de Infantería, procedente del Distrito de Valladolid, ascendido por Orden

de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 271).

Don José Prieto Valiente, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1933 (D. O. número 283).

Don Javier Olaverri Basarte, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. número 280).

Don José Santa Clara Solís, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1933 (D. O. número 281).

Don Alejandro Durán Plaza, de Infantería, procedente del Destacamento de León, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. número 280).

Don José Gutiérrez Alvarez, de Infantería, procedente del Destacamento de León, ascendido por Orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. número 280).

Don Julio Rabanal González, de Infantería, procedente del Destacamento de León, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 271).

Don José Mendialdua García, de Infantería, procedente del Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 30 de diciembre de 1933 (D. O. número 283).

Don Manuel Fernández Reyes, de Infantería, procedente del Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 271).

Don Manuel Solana Naranjo, de Caballería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 284).

Don Diego Dueñas Jiménez, de Caballería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 271).

Don Manuel Monte Monte, de Caballería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 271).

Don Sebastián Bravo Albares, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 286).

Don Arjadi Quevedo Devesa, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 286).

Don Hipólito Sánchez Blázquez, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 286).

Don Miguel Caballero González, de

Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 286).

Don Francisco Alarcón Sánchez, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Murcia, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 286).

Don Luis Agostini Carrero, de Artillería (Escala antiaérea), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Francisco Seuba Borrel, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Andrés Pescador Masdeu, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Luis Marquiegui Ciarra, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Héctor Rodríguez Magdalena, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Vicente González Alvarez, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don Eugenio Luis Alemany, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287).

Don José Llinares Mira, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 1).

Don Carlos Rincón Martín, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Armando Espinosa Viña, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1933 (D. O. número 284).

Don Policarpo Lende Gayoso, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Francisco Orozco Naranjo, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Francisco Pardo Zubieta, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Rafael Martín Roca, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Emilio Alemán Azpeitia, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Francisco González Rodríguez, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Lorenzo Alvarez de la Torre, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 288).

Don Enrique Costilla Peña, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de diciembre de 1935 (D. O. número 1).

Don José Cucalón Ortega, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de diciembre de 1935 (D. O. número 1).

Don José Andújar Graviotto, de Ingenieros, procedente del Distrito de Granada, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1934 (D. O. número 287).

Don José Pastrana Orea, de Ingenieros, procedente del Distrito de Granada, ascendido por Orden de 23 de diciembre de 1935 (D. O. número 1).

Don Damián Escuder Lladó, de Ingenieros, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 21 de noviembre de 1936 (D. O. número 273).

Madrid, 23 de marzo de 1937.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Rafael de Santa Pau Ballester, Gobernador Militar de Valencia y Subinspector de la 3.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Francisco Tejera Guerrero, actualmente en situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 27 de marzo de 1937.

BARROSO

Situaciones

Queda sin efecto la Orden de 18 del corriente mes (D. O. núm. 69), por la que quedaba disponible y a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fermín Sigüenza Jiménez, continuando como alumno de la Escuela de Estado Mayor, según lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto del próximo pasado año (DIARIO OFICIAL núm. 175).

Madrid, 27 de marzo de 1957.

BARROSO

Bajas

Se concede la baja definitiva en el Ejército Español, a petición propia, y por pasar a prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas Reales del Norte de Marruecos, al capitán de Infantería D. Abselan Ben Mohamed Ben Amar, reconociéndosele los derechos pasivos que le correspondan por el empleo alcanzado y años de servicio.

En consideración a sus méritos y circunstancias, así como a los servicios prestados a España, se le concede el empleo honorífico de comandante.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada maestro de Banda D. Vicente Castilla García, del Regimiento de Infantería España núm. 18, tres trienios por llevar nueve años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Dos trienios por llevar seis años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Cabo de Banda José María Becerra Núñez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Otro, Pedro Cladera Vilanova, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Otro, Sol Martínez García, del Re-

gimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Un trienio por llevar tres años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Cabo de Banda Juan Manuel Silva Gil, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61, a percibir desde 1 de noviembre de 1956.

Otro, Alfredo Fernández Alvarez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, Alejandro Díez Pérez, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a percibir desde 1 de abril de 1957.

ESCALA DE COMPLEMENTO**Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles**

Siete trienios por llevar veintidós años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada maestro de Banda de complemento D. Domingo Palazón López, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. José Morcillo Dávila, en la misma situación en Ibiza, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Federico Barroso Gómez, en la misma situación en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería en las Unidades que se relacionan.

Regimientos

Melilla núm. 52.—Una de brigada y cuatro de sargento.

África núm. 53.—Ocho de brigada y veintidós de sargento.

Ceuta núm. 54.—Seis de brigada y siete de sargento.

Oviedo núm. 63.—Cinco de brigada y doce de sargento.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

BARROSO

Confirmación de empleo

Por haber sido declarados aptos en el curso que determina el artículo 16 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139); se les confirma en el empleo de cabo primero efectivo, con antigüedad de 1 de abril de 1939, a los sargentos provisionales del Regimiento de Infantería Flandes número 30 D. Florentino del Val Gómez y D. Santiago Mamolar Mozo, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir de 7 de agosto de 1944, el sargento efectivo de Infantería D. Victoriano Giménez Correa, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 7 de agosto de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 178), por la que pasó a la situación de licenciado.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir de 11 de enero de 1945, el sargento efectivo de Infantería D. Enrique Mir Milán, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 11 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 11), por la que pasó a la situación de licenciado.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 y 25 de marzo de 1957, los sargentos de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Rafael Conde Córdoba y D. Andrés Sánchez García, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicios en Unidades de Montaña quedan sin efecto los destinos adjudicados por Orden de 20 de febrero de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 45), a los sargentos de complemento de Infantería que se relacionan y pasan destinados, con carácter forzoso a los Regimientos de la Armada que para cada uno se indica:

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Sargento de complemento de Infantería D. Pedro Duro Martino, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Otro, D. José Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Juan Leyva Estébanez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Otro, D. Alfonso Tercero López, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Martínez Antelo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Otro, D. César Alvarez Orduña, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Otro, D. José Solano Polo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Otro, D. Ricardo Reinares Antía, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón Barcelona número V).

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento de complemento de Infantería D. Ildefonso García Carrasco, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Cástor González Páramo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Luis Valdivieso Miguel, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Sargento de complemento de Infantería D. Juan Blanco Franganillo, del

Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. José Morales Marin, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8 (Batallón Colón número XXIV).

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Sargento de complemento de Infantería D. Francisco Romero Díaz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. Félix Martínez Ruiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Sargento de complemento de Infantería D. Angel Martínez García, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. Luis Sánchez Azores, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento de complemento de Infantería D. Ursicio Fernández Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

Sargento de complemento de Infantería D. Godofredo Gómez Portugal, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Justino Martín Sáiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. Manuel Elorrieta Uribarri, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Juan Calderón Díaz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. Antonio Argüelles Sanz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Bajas

Se concede la baja definitiva en el Ejército Español, a petición propia, y por pasar a prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas Reales del Norte de Marruecos, al capitán de Caballería D. Abdelkader Ben-Ahmed Ben Kiran, reconociéndosele los derechos pasivos que le correspondan

por el empleo alcanzado y años de servicio.

En consideración a sus méritos y circunstancias, así como a los servicios prestados a España, se le concede el empleo honorífico de comandante.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán a los oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa, los que quedan en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones y plazas, ^{acta} se indica.

A-capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don Modesto Lobón Carro, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con antigüedad de 15 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro González de Castañón y Patiño, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, con antigüedad de 22 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Caballería que tienen terminada su carrera civil y que han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, en las Unidades que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene la Orden de 21 de mayo de 1953 (D. O. núm. 114), por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el

nismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario y por telégrafo sus peticiones.

La totalidad de las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Veterinaria serán cubiertas en primer lugar con carácter voluntario o forzoso por los oficiales que estén en posesión de la carrera de Veterinaria, destinando a los que no les corresponda alguna de estas vacantes a las Unidades del Arma de Caballería que también pueden ser solicitadas. Estos oficiales permanecerán los dos primeros meses en las Unidades de Caballería a que sean destinados, pasando al terminar este plazo a prestar sus servicios durante los cuatro restantes en las Unidades de Veterinaria.

Las vacantes que se señalan para el Servicio de Automovilismo podrán ser solicitadas únicamente por aquellos alféreces que posean las carreras de perito mecánico o electricista, siendo destinados para efectuar la totalidad de dichas prácticas al referido Servicio.

Apartado primero

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Salatrava núm. 2.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Una.

Grupo Dragones del Alfambra. Una.

Apartado segundo

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9 y cuarta Unidad de Veterinaria.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10 y quinta Unidad de Veterinaria.—Una.

Regimiento de Caballería Cazado-

res España núm. 11 y sexta Unidad de Veterinaria.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12 y séptima Unidad de Veterinaria.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13 y octava Unidad de Veterinaria.—Una.

Apartado tercero

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Dos.

Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes.—Una.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 34), de comandante de cualquier Arma, existente en el Museo del Ejército, se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Mateo Rivas Cortés, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa destinado a la plantilla eventual de la CEMAG, del Estado Mayor Central del Ejército, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Narciso Cabrito Camarero, cesando en su actual destino, Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Bajas

Causa baja, a petición propia, en el Cuerpo de Especialistas y en el Ejército, el cabo primero especialista, mecánico electricista de la Rama B), Bernabé Martín Ronco, en situación de disponible y en comisión en el Parque Central de Transmisiones, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Por haber causado baja en la Instrucción Premilitar Superior por Orden de 13 de marzo de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 65), los sargentos de complemento que a continuación se relacionan y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), y a fin de completar el tiempo de su servicio militar, pasan destinados a las Unidades que se indican:

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Sargento de complemento D. Manuel Carballo Ramos, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Sargento de complemento D. Agustín Rabascal Montraba, del Distrito de Barcelona.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División

Sargento de complemento D. Cayetano López Serrano-Sánchez, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Sargento de complemento D. Manuel Cibrán Junquera, del Distrito de Madrid: (Solamente a efectos de movilización por tener cumplido el tiempo de su servicio militar.)

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Cesa en la comisión que desempeña en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Santos Muñoz, quien se incorporará a su destino de plantilla del Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), y haber superado la prueba de aptitud que señala la Orden de 1 de julio de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 149), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los tenientes topógrafos que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en su actual destino de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Teniente topógrafo D. Juan Jiménez Patallo, con la antigüedad de 23 de enero de 1956, colocándose delante del de igual empleo D. Celso García Canteli.

Otro, D. Enrique Ortega Pascual, con la antigüedad de 8 del actual. Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de alférez topógrafo, con la antigüedad de 8 de marzo de 1957, a los brigadas topógrafos D. José Martín Campos y don Matías Agudo Fernández, quedando confirmados en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de brigada topógrafos, con antigüedad de 8 de marzo de 1957, a los sargentos topógrafos D. Marcos Alcántara Cebrián y don Julio Gómez Abella, quedando confirmados en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los

trienios acumulables que se indican a los brigadas y sargentos músicos que a continuación se relacionan.

Brigada músico D. Macario Burgos Ocón, de la Academia General Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Sargento músico D. Epifanio Martínez Montalban, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Brigada músico D. Joaquín Morales Vázquez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, siete trienios por llevar veintiún años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Sargento músico D. Felicísimo Sacristán Ramos, del mismo, dos trienios por llevar seis años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957

Brigada músico D. Rufino Cacho Santiago, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Luciano Sesma Marcén, de la Academia General Militar.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957

Brigada músico D. Manuel Pérez Simón, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Otro, D. Justo Frías Arnedo, del mismo.

Sargento músico D. Ricardo Bayón Monzón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1957

Brigada músico D. José Gómez Villa, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Rafael Alcalá Molina, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Antonio Sosa Monsalves, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Pedro Herráiz Segovia, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Eduardo Pérez Barbera, de la Academia de Infantería.

Sargento músico D. Agustín Prunell Mitja, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Roberto Higón Villanueva, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Gaspar Cirri Pardo, del

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria (Plantilla eventual), existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de Hoja de Servicios y Ficha resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la 2.ª Zona de la I. P. S.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

BARROSO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84) se cla-

sifican en los períodos de reenganche y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Apartado 4.º de la Orden de 16 de julio de 1945 (D. O. núm. 159)

Cabo D. Antonio Córrales Beas, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1957.

Otro, D. Severiano Gragera Muñoz, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1957.

Otro, Juan Ceballos Martínez, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Amable de la Fuente de la Fuente, cuarto período de reenganche con antigüedad de 11 de febrero de 1957.

Cabo músico Antonio López Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Román Talavera Carriches, tercer período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1956.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo músico Fernando Varela Rey, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de marzo de 1957.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3

Cabo músico José Laguna Marzal, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo Domingo Martín Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de diciembre de 1956. Rectificación a la Orden de 14 de febrero de 1957 (D. O. núm. 43).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Florentino Suárez Arias, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Cabo Antonio Crespillo Ballesteros, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, Felipe Garrote Fernández, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 6

Cabo primero Rafael Durán Tapia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, Fermín Díaz García, cuarto período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1957.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero Silvano Barrio Serna, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Cabo músico Diego Ochoa Ausejo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Otro, Mariano de Abajo Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Otro, Francisco Olmedo Clavijo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Corneta Mateo Rueda Díez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7

Cabo Víctor García Pinar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Cabo músico Bautista Rodríguez Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8

Cabo primero Juan José Gómez Conde, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo primero Ángel Higuera Montijano, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Cabo Antonio Herrera García, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1957.

Cabo músico Antonio Obregón Olmo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, José Martínez Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero Manuel Felices Rosales, tercer período de reenganche

con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Cabo primero José Carrasco Parra, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Francisco González Parrado, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de marzo de 1957.

Otro, Guillermo Sánchez Tapia, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero Francisco del Río Muñoz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, José López Gallego, tercer período de reenganche con antigüedad de 19 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería España número 18

Cabo primero Antonio Ayuso Cabello, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de enero de 1956.

Cabo músico Pascual Feases Navarro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Pavía número 19

Cabo músico Francisco Gil Moya, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Cabo músico Alfredo Herce Ulecia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Valencia número 23

Cabo músico Julián Fernández Arza, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Cabo músico Manuel Pleguezuelo López, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Germán Gómez Puertollano,

primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo primero Pedro Fraile Seijas, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Cabo músico José Vázquez Alonso, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, Marcelo García González, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Cabo primero Félix Amez de León, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Cabo primero Eusebio Álvarez Núñez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, José Parras López, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Educando de música José Luis Sánchez Zorzo, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria núm. 39

Cabo primero Jesús Papaseit Díaz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Cabo primero Manuel Gómez González, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Educando de música Pedro Jiménez Zafra, primer periodo de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1955.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Cabo primero Francisco Jiménez Fuentes, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1957.

Otro, Domingo Sánchez Cuenca, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1957.

Otro, Manuel Izquierdo Gallego, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 25 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 53

Corneta José Alamo García, primer periodo de reenganche con antigüedad de 24 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Infantería Africa número 53

Cabo primero Marcial Cerrato Pino, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1956.

Cabo músico Antonio Fernández Pascual, primer periodo de reenganche con antigüedad de 7 de enero de 1956.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Bernardo García Alonso, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Otro, Antonio Alfaro Rubio, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1957.

Cabo Francisco Alba Lechuga, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 28 de enero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Alfonso Onrubia de la Torre, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1957.

Del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61

Cabo primero Teodoro Colmenar López, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero José Labrador Labrador, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 17 de enero de 1957.

Otro, Cipriano Yelmo López, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Educando de música Francisco Márquez Márquez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 29 de septiembre de 1956.

De la Academia General Militar

Caballero cadete D. Juan José Rodríguez Panero, primer periodo de reenganche con antigüedad de 3 de octubre de 1956.

Otro, D. Alberto Mateos Asensio, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1956.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo músico Manuel Galindo Vela, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de febrero de 1957.

De la Escuela de Estado Mayor

Cabo primero Nicolás Marquilla Martín, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, Antonio Mena Calvo, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1957.

De la Academia de Infantería

Cabo músico José Navarro Parédes, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Juan Antonio Fraile Sánchez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Ricardo Rivero García, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2

Cabo primero Emilio Pérez Santamaría, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15

Cabo primero Deogracias Marcos Sánchez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 16 de mayo de 1956.

Cabo Ricardo Murillo Barrero, primer periodo de reenganche con antigüedad de 3 de febrero de 1957.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Trompeta José Madrid Molina, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Depósito Central de Remonta

Cabo primero Antonio Cazalla Garrido, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 11

Cabo primero Andrés Abad de la Torre, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 15

Cabo primero Diego Rivero Valdenebro, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 8 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo primero Angel Ramón López, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19

Cabo primero Jesús Espuela Orgaz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 23

Cabo primero Bartolomé Torrens Mut, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero Fermín Castillo Toribio, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Otro, Francisco Sánchez Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Jesús Tomé Mateo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo primero Antonio Santana Rivas, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de enero de 1957.

Otro, Mateo Cuenca López, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, Pablo Teller Crespo, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 45

Cabo primero Miguel Moreno Benito, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 46

Cabo primero Angel Iglesias Pascual, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero José Antonio de Acevedo Vázquez, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de febrero de 1957.

Cabo Manuel Emilio Cadorniga Besteiro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 64

Cabo primero Juan Trenado Casau, tercer período de reenganche con antigüedad de 30 de marzo de 1957.

Otro, Carlos Filgueira Balsa, cuarto período de reenganche con antigüedad de 18 de enero de 1957.

Otro, Manuel Pérez Vicente, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Cabo Silverio Ayuso Zabala, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Cabo primero Pedro Medina Orellana, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Corneta Francisco Fornós Alvarez, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Cabo primero Francisco Martínez Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canarias

Cabo primero Juan Pérez Medina, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Otro, Juan Escandell Medina, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1956.

Otro, Santiago Trujillo Negrin, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Luis Suárez Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Ignacio Beledo Fernández, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1957.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla

Cabo Manuel Osto Espinar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos

Cabo primero Ángel Ruiz Cortés, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Melilla

Cabo primero Gabriel Hernández Cañas, tercer período de reenganche con antigüedad de 18 marzo de 1957.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero José Díaz Mestre, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1957.

Otro, Antonio Rodríguez González, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de enero de 1957.

De la Academia de Artillería

Cabo primero Carlos Vázquez Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Soldado Luis Bandrés Rivas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Educando de música Miguel Duro García-Arroba, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de enero de 1957.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Cabo primero Juan Antonio Hernández Galindo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero José Belchi Moreno, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de enero de 1957.

Otro, Eduardo Salinas Herrera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla

Cabo Joaquín García Vega, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Otro, Francisco Hernández Alonso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Antonio Moreno Gómez, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1957.

Otro, José Gallardo Lozano, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1957.

De la Agrupación de Transmisiones número 7

Cabo Manuel Adán Blanco, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos

Cabo primero Agripín Montilla Mesa, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo primero Juan Vacas Pérez, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1957.

Del Grupo de Automovilismo de Canarias

Cabo Miguel Cañas Cervilla, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Antonio Guillén Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de septiembre de 1956.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Cabo primero Ramón Llabrés Mascaró, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Otro, José Olivieri Ferrer, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Parque Central de Ingenieros

Cabo primero Luis Cadenas Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957. Rectificación a la Orden de 11 de enero de 1957 (D. O. núm. 13).

Del Parque Central de Transmisiones

Soldado Jaime Pérez Cid, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo Florentino Sánchez Crespo, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de abril de 1956.

De la Academia de Ingenieros del Ejército

Cabo primero Raimundo Martínez Andino, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Cabo músico José Montes Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Educando de Música Eusebio Arnáiz Alonso, segundo período de

reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo primero José Gómez Becerra, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1957.

De la Agrupación de Intendencia número 4

Cabo primero José Ramón Carabellido, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero José María Lupión Gutiérrez, tercer período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1957.

De la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria

Soldado Plácido Delgado Falder, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Sección Móvil de Veterinaria de la 9.ª Región Militar

Cabo primero Rafael García Martín, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1957.

Como comprendido en la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. número 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

Del Batallón de Automóviles de Marruecos

Soldado José González López, primer período de reenganche por un año a partir de 15 de octubre de 1956. Madrid, 23 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se clasifican en los períodos de reenganche que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Soldado Antonio Morales Ibañcos, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Cabo Federico Manjón Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5

Soldado Luis Sáinz Lalinde, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, Angel Pardillo Campos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 6

Cabo primero Antonio Ceballos González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo Manuel Mata Soldado, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo Francisco Rodríguez Valencia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Fernando Marcelino Torres Cobo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Soldado Fernando Lázaro Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Cabo D. José Antonio Nestares García-Trevijano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Cabo Miguel Sánchez Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1956.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Soldado Gonzalo Alvarez Muñoz, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1956.

Del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI

Cabo Juan Palomares Quirós, primer período de reenganche con an-

ligüedad de 23 de noviembre de 1956.

Otro, Bartolomé Gonzalo Obrador Binimelis, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de septiembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

Cabo Asterio Ríos Barcenilla, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, Jesús Zampaño Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Infantería Ametralladoras Ebro núm. 56

Cabo Francisco Melgar Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, José Letrán Sentis, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, Emilio Pérez Gimeno, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento C. C. C. Bailén número 60

Cabo Carlos García Escudero Urbiola, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, Francisco Nestares Adan, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo Leoncio Marroyo Rico, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de enero de 1957.

Otro, D. Eduardo López Juan, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Soldado Bonifacio García Díaz, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo Gregorio González Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11

Soldado José Eroles Campomar, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1957.

Del Grupo de Artillería Antiaéreo número 2

Cabo Francisco de Vera Espinosa, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo Rafael Esparcia Cañavate, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 31

Cabo Víctor Díaz Cantó, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo Claudio Montesinos Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Cabo Manuel Feijoo Losada, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de diciembre de 1956.

Del Parque de Artillería de Granada

Cabo Indalecio Rodríguez Puertas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo Manuel Piedrabuena Serrano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla

Cabo José Pérez Navas, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de febrero de 1957.

Otro, Pedro Villalón López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1957.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Soldado Ramón Rivera Alonso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Cabo Juan Jerez Moreno, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de febrero de 1957.

Del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares

Cabo Antonio Real Ramón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

De la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo Antonio González Díaz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1956.

De la Escuela de Aplicación de Intendencia

Cabo Delfino Galán Monte, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de junio de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo Joaquín Hervás Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar

Cabo Juan Sánchez Redondo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Cabo Pedro Mulet Ordás, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Cabo Antonio Canto Gallego, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

De la tercera Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

Soldado José Luis Cerezo Preysler, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1957. Madrid, 23 de marzo de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza con doña María González Pallarés y termina con doña María Vargas Horcajo, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 163), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de marzo de 1957.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensi anual lescont Peset
Doña María González Pallares	Madre ...	1.º Tercio Legión.	Cabo Julio Augusto Gómez	2.17
Don Antonio Garau Montaner Doña Dolores Fargas Tuduri	Padres ...	Infantería	Teniente D. Antonio Garau Fargas	
Doña María Moleiro Fernández	Madre ...	La Legión	Alférez D. Darío Sanz de Andino y Moleiro	
Doña Agustina Castañeda Morales	Madre ...	Armada	Maquinista D. Ramón Nieto Castañeda	
Doña María Andrea Miguel Gimeno	Madre ...	Reg. Transm.	Soldado Gerardo Gómez Miguel	
Doña Aurora López Suárez	Viuda ...	Mutilados	Cabo Eladio Ferro Arias	
Doña Dolores Elena Sepúlveda	Viuda ...	P. Armada	Policia Antonio Hidalgo Ortega	
Doña María Jacinta Alcain Ibarrola	Madre ...	Bón. Flandes 5 ...	Soldado Francisco Alcortá Alcain	688
Doña Ignacia Ortega Gómez	Viuda ...	F. E. T.	Cabo Ramiro Morea Gómez	
Doña Eugenia Hernández Giménez	Madre ...	D. E. V.	Soldado Martín Jiménez Hernández	2.500,3
Doña Julia Fernández Alvarez	Madre ...	D. E. V.	Soldado Leandro Dávila Fernández	2.500,3
Doña Fidencia Adiego Ochoa	Madre ...	F. E. T.	Falangista Gregorio Adiego Ochoa	346,7
Doña Josefa Miguel Lobo	Viuda ...	Artillería	Sargento D. José Cañas Montes	1.750,00
Doña María Regueiro Fernández	Viuda ...	P. Armada	Sargento D. Manuel Begueiro López	2.000,00
Doña María Franco Pérez	Viuda ...	Infantería	Soldado Raúl Balseiro Castro	346,75
Doña Encarnación Corral Jiménez	Viuda ...	Pavía 7	Soldado Isidoro Ramírez Roperó	346,75
Doña María Vargas Horcajo	Madre ...	Paisano	Don Manuel Cambelo Vargas	688,30

E S E C I T A

Aumentos ley -42	Aumentos por ley 17-7-56	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	5.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	13	octubre	1937	Orense	Cortegada	Orense	1
500,00	11.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	1	enero	1949	P. Mallorca.	Palma de Mallorca	Baleares	2
500,00	7.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	29	marzo	1955	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	3
500,00	6.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	29	agosto	1955	Cádiz	San Fernando	Cádiz	4
95,50	1.193,25	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	2	octubre	1955	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	5
60,00	3.726,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	2	diciembre	1955	Lugo	Lugo	Lugo	6
50,00	5.606,25	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	20	octubre	1944	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	7
	1.040,25	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. número 162).	25	julio	1937	S. Sebastián	Aya	Guipúzcoa	8
60,00		Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Cáceres	Acebucho	Cáceres	9
99,75	3.392,67	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden 6 de diciembre de 1941; Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. núm. 264) y Ley 17 de julio de 1956 (D. O. número 162).	24	noviembre	1941	Avila	Muñana	Avila	10
	3.250,32	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden 6 diciembre 1941 y Ley 17 julio 1956 (D. O. núm. 162).	1	agosto	1943	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	11
		Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. del E. núm. 350).	23	enero	1939	Zaragoza ...	Garrapinillas	Zaragoza ...	12
	3.600,00	Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. del E. núm. 350) y Ley 17 julio 1956 (D. O. ro 162).	23	mayo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	13
	3.600,00	Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. del E. núm. 350) y Ley 17 julio 1956 (D. O. ro 162).	2	diciembre	1936	Lugo	Lugo	Lugo	13
	3.600,00	Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. del E. núm. 350) y Ley 17 julio 1956 (D. O. ro 162).	26	diciembre	1938	Lugo	Riobarba	Lugo	13
	3.600,00	Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. del E. núm. 350) y Ley 17 julio 1956 (D. O. ro 162).	3	julio	1939	Córdoba	Iznajar	Córdoba	13
95,50	1.193,50	Decreto 23 febrero de 1940 (D. O. número 50), Ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162).	23	julio	1936	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	1

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de su señalamiento, conforme previene el art. 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán, al propio tiempo, advertirles, que si se consideran perjudicados, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. del Estado» núm. 186), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro de los quince días de plazo a contar desde el día siguiente al de la notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de su notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el art. 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir de 1 de junio de dicho año, a la que también se indica.

2. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza sobrevenida, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y por estar el caso comprendido en el art. 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 12.400 pesetas anuales que percibe el recurrente como comandante retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151.)

3. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162) dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 8.978 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de D. Juan Sanz de Andino Rodríguez Sierra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

4. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.350 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente coronel maquinista de la Armada D. Ramón Nieto Lores, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O. del Estado* núm. 151).

5. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, a partir del día que se indica en la relación, fecha siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año a la que también se indica, previa liquidación y deducción de

las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

9. Percibirá este nuevo señalamiento, previa anulación de los anteriores, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), artículos 1.º y 4.º, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, salvo en la diferencia existente entre las 3.500 pesetas anuales, concedidas por Orden de 25 de enero de 1956 (D. O. núm. 32), y las 2.160 pesetas, también anuales, que ahora se le señala. Este señalamiento anula y rectifica exclusivamente el hecho por Orden de 25 de enero de 1956, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, no siéndole de aplicación lo dispuesto en la Orden de Hacienda de 25 de febrero de 1936, con la advertencia de que, caso de haberse aplicado los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), procedería, asimismo, quedase rectificado sobre la menor cuantía de la pensión que ahora se le señala, el porcentaje de aumento fijado.

10. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar

el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de

la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304), siéndole abonada a la interesada hasta el día 11 de marzo de 1943, fecha en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determi-

na la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304), y por estar en el caso comprendido en el art. 7.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir a cuenta de este señalamiento.

Madrid, 16 de marzo de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.-JEFATURA DE INTENDENCIA

Adquisiciones

Para la adquisición de géneros y efectos reglamentarios para la Guardia Civil que se detallan a continuación, se recibirán ofertas en este Centro directivo (Guzmán el Bueno, 122), a las diez horas del día 30 de abril próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, a disposición de los ofertantes.

Las muestras se presentarán antes de las doce horas del día 13 de abril próximo.

- 15.000 metros de sarga para forro.
- 25.000 metros de raso para forro.
- 5.000 metros de sidoux para entrepe-las y
- 10.000 pares de botas de elásticos.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora primeramente expresados.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

Núm. 349

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de materiales para la construcción de 2.100 tiendas cónicas, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 5,231764 metros cúbicos de pino de primera, de Balsain, o rojo del Norte, de importación, en tablones de 3,45 a 3,65 por 0,23 por 0,076, al precio límite de 5.000 pesetas metro cúbico.
- 2.º 1,464750 metros cúbicos de haya de primera, en tablones de 2,25 por 0,21 por 0,05, al precio límite de 3.500 pesetas metro cúbico.
- 3.º 21.000 kilogramos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 2,00 pesetas kilo.
- 4.º 3.000 varas de fresno de 0,50 por 0,025, al precio límite de 1,70 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las once horas del día 23 de abril de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al Apéndice 1.º del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado 7.º, número 1.º de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más propo-

siciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de oferta la certificación expedida por su director gerente o consejero delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se comprometo y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y tetra), de las características téc-

nicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada pesetas

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfechos a prórrateo entre los adjudicatarios.

Nota: La presente subasta es totalmente independiente de la que se celebra el mismo día, a las diez de la mañana, para la adquisición igual-

mente de madera, y por lo tanto los señores licitadores que concurren a ambas tendrán presente que han de hacerlo con ofertas separadas en cada una de ellas, siendo igualmente separadas las fianzas que le correspondan.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

Núm. 350

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 27 del actual ha sido distribuido el Apéndice núm. 1 de la «Colección Legislativa», que consta de 24 páginas y una lámina en colores, a los señores suscriptores de dicha publicación; lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, marzo de 1957.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION